



Comisiones avalan minuta que busca ajustar el artículo 65

# Avanza en Senado reforma para evitar doble Congreso

**LEGISLADORES** prevén corregir el proyecto del 2014, en el que se estableció el inicio de la asamblea de 2024 para el 1 de agosto; dictamen pasa a la Mesa Directiva para su discusión

Por Magali Juárez

magali.juarez@razon.com.mx

**L**as comisiones unidas de Puntos Constitucionales y Estudios Legislativos, Segunda, del Senado de la República, avalaron, sin modificaciones, la minuta mediante la cual se busca reformar el artículo 65 de la Constitución, para evitar el doble Congreso el próximo año.

En menos de media hora, avalaron las modificaciones para corregir la Reforma Electoral del 2014, en la que se estableció el inicio de la legislatura del 2024 para el 1 de agosto, lo que lleva a la coexistencia, durante un mes, de dos congresos.

Con 13 votos a favor en la Comisión de Puntos Constitucionales y 10 a favor en la de Estudios Legislativos, Segunda, las y los integrantes de esos órganos legislativos aprobaron este proyecto, que tiene el objetivo de evitar el empalme del término de la LXV Legislatura con el inicio de la LXVI Legislatura en el 2024.

La minuta modifica el primer párrafo del artículo 65 de la Carta Magna en materia de periodos de sesiones ordinarias del Congreso de la Unión, para quedar del siguiente modo.

"El Congreso se reunirá a partir del 1 de septiembre de cada año para celebrar un primer periodo de sesiones ordinarias, y a partir del 1 de febrero celebrar un segundo periodo de sesiones ordinarias."

Además, en los artículos transitorios se establece: "Segundo. La duración en el encargo de las y los diputados federales electos para la LXV Legislatura del Congreso de la Unión se computará a partir del 1 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de agosto de 2024".

"Tercero. La duración en el encargo de las y los senadores electos para las LXIV y LXV Legislaturas del Congreso de la Unión se computará a partir del 1 de septiembre de 2018 y hasta el 31 de agosto de 2024. Cuarto. Las y los diputados federales electos para la LXVI Legislatura, durarán en el ejercicio de su cargo 36 meses, computados a partir del 1 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2027. Quinto. Las y los senadores electos para las LXVI y LXVII Legislaturas durarán en el ejercicio del cargo 72 meses, computados a partir del 1 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2030", establece.

El senador por Morena, José Narro Céspedes, explicó que "esta propuesta busca armonizar una antinomia jurídica, además de establecer una regulación coherente y armónica respecto al inicio de los primeros periodos ordinarios de sesiones en el Congreso de la Unión".

En tanto, para la legisladora del mismo partido, María Merced González González, es de gran trascendencia ajustar el artículo constitucional, pues los efectos de la redacción actual serían que en agosto del 2024 concurrirían dos congresos, por lo que habría el doble de legisladoras y legisladores, lo que sería técnica y operativamente inviable.

También, Lucía Meza apuntó que uno de los fallos de la reforma político electoral del siguiente año es que permitiría que coexistieran dos legislaturas a la par, una en la Comisión Permanente de la LXV y la LXVI en ordinario. "No se puede permitir que un Congreso saliente y uno entrante operen al mismo tiempo", asentó.

El dictamen avalado ayer en las comisiones de Puntos Constitucionales y Estudios Legislativos, Segunda, fue enviado a la Mesa Directiva de la Cámara alta, para ser puesto a discusión en el pleno.



INTEGRANTES de comisiones del Senado, durante la reunión ordinaria, ayer.